JUICIO: "TOYOTOSHI SA C/ WALTER DANIEL LÓPEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE EJECUCIÓN PRENDARIA" AÑO 2024 Nº 49 - SRIA. 35

A.I Nº 720

Asunción, 06 de octubre de 2025

VISTO: el pedido de aprobación de remate y;-

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del Sr. HUGO ENRIQUE SANTANDER MEDINA por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, en cuanto a la aprobación del remate efectuado en autos en fecha 07 de agosto de 2025, sobre el vehículo individualizado como: Marca TOYOTA, Modelo RUSH AUT, año de fabricación 2019, año modelo 2020, color BORDO, motor N° 2NR F970752, Chasis N.° MHKE8FF300K008549, inscripto bajo la Matrícula N° AADU520.

Obra en autos el acta de la subasta pública llevada a cabo por el Rematador Público Miguel Ángel Sanabria Seutin en la cual se dejó constancia de la adjudicación del vehículo individualizado más arriba al Sr. Hugo Enrique Santander Medina con C.I Nº 4.414.580 por la suma de GUARANÍES OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (Gs. 80.150.000) por ser la mejor oferta de la subasta. Asimismo, consta que se abonó los gastos de publicación y honorarios del rematador, la totalidad del precio del bien subastado, además los gastos por habilitación de Secretaria conforme a la Acordada 1718/2023.

Ahora bien y conforme a lo instruido por el Actuario, surge que, del informe del Rematador Público MIGUEL ÁNGEL SANABRIA SEUTIN, persona alguna no se ha presentado a impugnarlo en el plazo que se tenía para hacerlo.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Octavo Turno de la capital, Secretaría N° 35.-

R E S U E L V E:

1.- APROBAR el remate realizado el 07 de agosto de 2025, a las 15:00 horas, por el Rematador Público **MIGUEL ÁNGEL SANABRIA SEUTIN**, en los términos indicados en el exordio de esta resolución.

2- ANOTAR, registrar, y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Firmado digitalmente por: MARTIN DIEGO ACOSTA CONDE

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.